	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
DE LA REGIONAL GUAVIARE, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

CERTIFICA

Que el contratista **UT ALIANZA SENA TIL** Identificado con NIT: **902.059.693 - 0** prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/08/2026 y el 31/08/2026 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	5	San José del Guaviare, Sede Modelo: Carrera 19C No. 16 - 48, Barrio Modelo.
24 horas puesto de monitoreo	1	
24 horas todos los días sin arma	2	San José del Guaviare, Sede Centro: Calle 7a N° 23-66 Carrera 24 No. 7-10-16-30, Barrio Centro.
12 horas diurnas lunes a viernes no incluye festivos sin arma	1	
24 horas todos los días sin arma	1	San José del Guaviare, Centro Convenios (Antiguo IDEMA): Calle 6a N° 24 - 75, Barrio 20 de julio.
24 horas todos los días con arma	2	San José del Guaviare, Sede Biodiversa: KM 11 Vía nacional - Villavicencio, Vereda el refugio
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD (PTZ)	3	**San José del Guaviare Sede Centro Carrera 24 Calle 7 N° 7-10, Barrio Centro**
CAMARAS DOMOS	28	
DVRs	2	
MONITORES	2	
UPS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD (PTZ)	1	**San José del Guaviare Sede Modelo Carrera 19C No. 16 - 48, Barrio Modelo**
CAMARAS DOMOS	46	
DVRs	2	
MONITORES	2	
UPS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	**San José del Guaviare Sede Biodiversa KM 11 Vía nacional - Villavicencio, Vereda el refugio**
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	**San José del Guaviare Centro Convenios (Antiguo IDEMA) Calle 6a N° 24 - 75, Barrio 20 de julio.**

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

1. Sede Centro

Durante la verificación realizada en la Sede Centro, se evidenció que se encuentran en funcionamiento dos (2) cámaras tipo domo adicionales a las veintiséis (26) registradas en la matriz de distribución de zonas, puestos y medios tecnológicos.

Así mismo, se efectuó la revisión del sistema de videovigilancia, identificándose las siguientes novedades:

Cámaras de videovigilancia
-Se requiere realizar la limpieza preventiva de las cámaras ubicadas en pasillos y zonas perimetrales, con el fin de garantizar una adecuada calidad de imagen.
-Se evidenció la existencia de seis (6) cámaras instaladas al interior de ambientes de formación, situación que requiere su reubicación.
-Los dispositivos tipo mouse utilizados para la operación y control de los equipos presentan desgaste y deficiencias en su funcionamiento, por lo que se requiere su reemplazo.
-Se verifica que para la fecha de expedición del presente certificado los discos duros no cuentan con capacidad de almacenamiento y han iniciado el proceso de regrabación eliminando los registros de los días del mes de junio.

2. Sede Modelo

Durante la inspección realizada al sistema de videovigilancia de la Sede Modelo, incluyendo la revisión del estado de las cámaras y la capacidad de almacenamiento de los equipos de grabación, se identificaron las siguientes observaciones:

-Una (1) cámara tipo domo se encuentra fuera de funcionamiento y requiere revisión técnica para su restablecimiento.
-Se evidenció la existencia de catorce (14) cámaras instaladas en espacios o ambientes de formación, lo que requiere su reubicación.
-El sistema de videovigilancia requiere mantenimiento preventivo y correctivo, tanto en las cámaras como en los equipos asociados. Particularmente, la cámara PTZ no está ejecutando el recorrido o barrido programado y permanece fija en una sola posición.
-Los dispositivos tipo mouse utilizados para la operación y control de los equipos presentan desgaste y limitaciones funcionales, por lo que se requiere su reemplazo.
-Se requiere efectuar la limpieza de las cámaras ubicadas en zonas perimetrales, pasillos y área de parqueaderos, toda vez que la acumulación de suciedad en los lentes está afectando la calidad de las imágenes y reduciendo significativamente la visibilidad durante las horas nocturnas.
-Se verifica que para la fecha de expedición del presente certificado los discos duros no cuentan con capacidad de almacenamiento y han iniciado el proceso de regrabación eliminando los registros de los días del mes de junio.

3. Reubicación de cámaras de seguridad

Se requiere la reubicación de las cámaras de videovigilancia instaladas en ambientes de formación, en cumplimiento de los lineamientos institucionales sobre la ubicación de los sistemas de monitoreo y vigilancia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**CUMPLE**
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la Supervigilancia.	Sí
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	Sí
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	Sí
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	No
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	Sí
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	Sí
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	No se ha requerido
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	No se ha requerido
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	No
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	Sí
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	Sí
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	No
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	Sí

16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	Sí
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	Sí
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	No
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	No
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	Sí
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	Sí
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	No
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	Sí
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	Sí
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	No
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	No
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	No
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	N/A
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	No
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	N/A

OBSERVACIONES:

-A la fecha de la presente certificación, se encuentra pendiente el cambio de afiliación de uno de los vigilantes de la Caja de Compensación Familiar COLSUBSDIO a la caja de compensación COMCAJA con cobertura en el departamento del Guaviare, teniendo en cuenta que esta es la única caja de compensación con presencia en el departamento.

-Se ha solicitado al contratista la información y documentación requerida por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional en dos ocaciones, el 23 de julio y el 2 de septiembre del año en curso. No obstante, a la fecha de la presente certificación, no se ha recibido la documentación solicitada o información al respecto.

-Se evidencia que algunos integrantes del personal de vigilancia han realizado jornadas adicionales de servicio desde el mes de junio de 2026. A la fecha, se encuentra pendiente el pago correspondiente a dichas jornadas adicionales.

-Se ha evidenciado el uso frecuente de teléfonos celulares de uso personal por parte del personal de vigilancia durante la prestación del servicio, para el desarrollo de actividades ajenas a las funciones asignadas. Lo anterior, pese a que la empresa de vigilancia dispone de equipos de comunicación destinados específicamente para el desarrollo de las labores propias del servicio.

-Se ha solicitado al supervisor por parte de la entidad de vigilancia la rotación del personal de vigilancia, la cual deberá hacerse efectiva y reflejarse en la programación del servicio a partir del 16 de septiembre de 2026.

Se expide en San José del Guaviare, a los 9 días de septiembre de 2026.

Nombre de quien elaboró: **Angie Lorena Quevedo Torres**
Correo Electrónico alquevedo@sena.edu.co

Nombre de quien verificó **Julio Cesar Cruz Cruz**
Correo Electrónico jccruz@sena.edu.co

Firmado digitalmente por BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO

Subdirector (e) de Centro
Edgar Augusto Braga Silva